

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:40 OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 01 PRIMERO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/07/2018.- INTERPUESTO POR EL C. DANIEL GERARDO CABRERA MEDINA**, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática. **EN CONTRA DE:** *“dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a Regidores de representación proporcional del Partido Acción Nacional, correspondiente al Municipio de San Luis Potosí, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por el comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** **“San Luis Potosí, S.L.P., A 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho.**

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1,2,5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 14:37 catorce horas con treinta siete minutos, del día 25 veinticinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho, **oficio número CEEPAC/CMESLP/035/2018**, expedido por el C. José Jaime Sánchez Ferro y la C. Blanca Montserrat del Carmen Don Juan Escobedo, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del Recurso de Revisión, que interpone el C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, en contra del: *“dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a Regidores de representación proporcional del Partido Acción Nacional, correspondiente al Municipio de San Luis Potosí, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por este comité Municipal.”*

Asimismo, se tiene por recepcionado a las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos, del día 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho, **oficio número CEEPAC/CMESLP/037/2018**, expedido por el C. José Jaime Sánchez Ferro y la C. Blanca Montserrat del Carmen Don Juan Escobedo, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado y remite la siguiente documentación:

1. Escrito de presentación signado por el C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, al que adjunta demanda en el que interpone Recurso de Revisión, en contra del: *“dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a Regidores de representación proporcional del Partido Acción Nacional, correspondiente al Municipio de San Luis Potosí, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por el comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P.”*, al que adjunta la siguiente documentación:

a. Escrito signado por el C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, dirigido a la Secretaria General del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

b. Original del oficio número SG/1553/2018, signado por el Lic. Ernesto Jesús Barajas Abrego, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de la Capital del Estado de San Luis Potosí, dirigido al C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, de fecha 19 diecinueve de abril del 2018 dos mil dieciocho; en (01) una foja, al que adjunta copias certificados por el Lic. Ernesto Jesús Barajas Abrego,

Secretario General del Honorable Ayuntamiento de la Capital del Estado de San Luis Potosí.

c. Copia simple del escrito signado por el C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, dirigido a la Secretaria General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha 23 veintitrés de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

2. Cédula de notificación por estrados firmada por la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Don Juan Escobedo, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, de fecha 25 veinticinco de abril del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática, interpuso Recurso de Revisión.

3. Certificación firmada por la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Don Juan Escobedo, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, en la que se hace constar que compareció el Licenciado Ángel María Candia Pardo, representante del Partido Acción Nacional, como tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

4. Copias certificadas por la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Don Juan Escobedo, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, del DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL.

5. Escrito firmado por el C. Ángel María Candia Pardo, en representación del Partido Acción Nacional, en el que comparece como tercero interesado, en el medio de impugnación interpuesto por el C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.

6. Copias certificadas por la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Don Juan Escobedo, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí.

Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **RECURSO DE REVISIÓN** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/07/2018**.

Finalmente, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.